"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## NIVERSIDAD NACIONAL HERMILI**O VALDIZ**

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIOJL. 2019

N° 3258-2019-UNHEVAL Cayhuayna, 21 de junio de 2019.

RECIBIL

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, Dr. Ewer Portocarrero Merino, en la sesión ordinaria Nº 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, informó que las Escuelas Profesionales vienen utilizando de manera indistintas los términos de "Programa de Segunda Especialización", "Programa de Segunda Especialidad" o "Programa de Segunda Especialidad Profesional"; por lo que, se hace necesario UNIFORMIZAR la DENOMINACIÓN, atendiendo a que desde el 10.JUL.2014 se encuentra vigente la Ley Universitaria 30220, y la UNHEVAL culminó su proceso de adecuación a la referida Ley el 02.SET.2016 con la elección de las autoridades universitarias; en ese sentido, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley Universitaria 30220, el terminó correcto que se debe utilizar es "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL";

Que, en la sesión ordinaria Nº 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, ante lo expresado por el Vicerrector Académico y teniendo en consideración que estamos en proceso de licenciamiento institucional, el pleno acordó aprobar la UNIFORMIZACIÓN de la denominación de los PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD y SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN, debiendo ser lo correcto "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"; en aplicación al artículo 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, disponer que todas las escuelas profesionales de las respectivas facultades que oferten las segundas especialidades, cumplan con utilizar el término de "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído № 0731-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

- APROBAR la UNIFORMIZACIÓN de la denominación de los PROGRAMAS de SEGUNDA ESPECIALIDAD de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN, debiendo ser lo correcto "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL", en aplicación al artículo 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- DISPONER que todas las escuelas profesionales de las respectivas facultades que oferten las segundas especialidades, cumplan con utilizar el término de "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;
- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

naldo M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Distribución: Rectorado,-VRAcad,-VRInv. OCI.-UTransparencia.-AL DIGA.-DAySA.-Facultades. OCalidad -UGyT

NYTM

IONAL HEX

Onocir

nog Yersely Karir Heroa Quiño

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna; Apartado 27.8, y Tell. 59-1063; secretariageneral@unheval.edu.pe

Registrese, comuniquese y archivese. CONALHER

> SECRETAR GENERAL

SECRETARIA GENERAL